

RES. 3164/19

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2019

(E. E. N° 2018-17-1-0006049, Ent. N° 4699/19)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTO) relacionadas con la Licitación Pública N° 12/2017, convocada por la Dirección Nacional de Vialidad (DNV) para la adquisición de maquinaria vial junto a elementos de desgaste, de protección y herramientas especiales, el servicio de mantenimiento preventivo por hasta 4 años, la capacitación para la operación y el mantenimiento, eventual contratación de garantía extendida de fábrica hasta 4 años;

RESULTANDO: 1) que este Tribunal, por Resolución N°3318/18 de 24/10/2018, acordó cometer al Contador Auditor, una vez dictada la Resolución por el Ordenador competente, la intervención del gasto de US\$ 3.471.260 más el 0,6 para gastos de importación, más U\$S 334.167,76 Plaza (IVA incluido), a favor Finning Uruguay S.A y Tornometal S.A, previo control de su imputación en el Objeto del Gasto adecuado con disponibilidad;

2) que el Poder Ejecutivo, por Resolución N°4578 del 17/12/2018, adjudicó el llamado a Finning Uruguay S.A respecto de los ítems 1, 2, 4 y 5 por U\$S 3.065.660 más U\$S 299.478,28 y a Tornometal S.A. el ítem 3 por U\$S 405.600 más U\$S 34.689,48, todo por un total de U\$S 3.471.260 más U\$S 334.167,76 Plaza (impuestos incluidos);

3) que posteriormente, el Poder Ejecutivo remitió proyecto de resolución expresando que la financiación del costo de adquisición de las maquinarias y de los elementos de desgaste, serán atendidos mediante la modalidad de leasing financiero, correspondiendo modificar los términos

relativos a la financiación de la adjudicación, las cuales serán con cargo a la Ley N° 19.355, Programa 362, Proyecto 855. Que en ese sentido, se dispone modificar el numeral de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 17.12.2018, tan sólo en los términos siguientes: "...autorizase la inversión de la suma total de U\$S 3.471.260 DDP más el 0,6% para gastos de importación más U\$S 334.167,76 IVA incluido, siendo atendidas dichas sumas con cargo a la Ley 19.355, programa 362, proyecto 855";

4) que este Tribunal, por Resolución N° 427/19 del 13/02/2019, acordó tomar conocimiento de la modificación del numeral 3) de la Resolución del Poder Ejecutivo de 17/12/2018, que refiere a la financiación del gasto emergente de la contratación de referencia;

5) que el Poder Ejecutivo, por Resolución de 28/02/2019, modificó el referido numeral 3° en relación a la financiación de la adjudicación de referencia, señalando que "...correspondiendo la financiación del costo de adquisición de las maquinarias y de los elementos de desgaste, a la modalidad de leasing financiero..."; a lo que este Tribunal, se dio por enterado y archivó las actuaciones;

6) que la Contadora Auditora por nota de 26/03/2019, comunicó que intervino preventivamente el gasto de acuerdo a lo resuelto por las Resoluciones de este Tribunal de fechas 24/10/2018 y 13/02/2019, sujeto a la presentación de las constancias de afectación de crédito de los ejercicios siguientes y; dejó constancia que no fueron cometidos para su intervención el gasto derivado del leasing así como sus intereses;

7) que al respecto, este Tribunal, por Resolución N°1163/19 del 15/05/2019, acordó estar a lo dispuesto en las sesiones del 24/10/2018 y 13/02/2019 y; cometer a la Contadora Auditora la intervención de los gastos que se devenguen por el cambio de financiamiento establecido;

8) que en la oportunidad, la Administración gestiona una ampliación de la licitación de referencia a solicitud de la Directora de División Conservación de la DNV de fecha 08/07/2019, dadas las necesidades

de fortalecer el equipamiento de las Regionales y que teniendo en cuenta las previsiones realizadas, la solicitud es para ampliar el ítem 1 en 5 motoniveladoras, el ítem 3 en 3 compactadores vibratorios de 7 ton y el ítem 5 en 2 compactadores tándem;

9) que posteriormente, la Directora de División Conservación con fecha 06/08/2019, a pedido de la Sección Licitaciones, ajustó los montos de la ampliación proyectada;

10) que el Jefe de la Sección Licitaciones con fecha 06/08/2019, solicitó a los adjudicatarios Finning Uruguay S.a. y Tornometal S.A. que manifiesten su conformidad respecto de la ampliación de referencia, la que fue prestada por ambos con fecha 07/08/2019;

11) que la Dirección Nacional de Vialidad, con fecha 20/08/2019, previa solicitud de la Encargada del Departamento de Proveeduría, autorizó la ampliación del llamado en un 38%;

12) que la Directora de División Conservación con fecha 22/08/2019, informó que la financiación de los equipos será atendida con el leasing firmado con el BROU, mientras que el mantenimiento se atenderá con cargo al presupuesto asignado a las Regionales;

13) que previo informe Departamento de Proveeduría, la División de Gestión Financiero Contable con fecha 09/09/2019, indicó que el único monto que corresponde afectar en los créditos presupuestales del presente ejercicio es el correspondiente al 3% de los gastos de importación;

14) que consta proyecto de a dictarse por el Poder Ejecutivo en el que:

14.1) modifica el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo de 28/02/2019, el quedará redactado de la siguiente manera: *“3°.Autorízase a los fines indicados, la inversión de la suma total de hasta U\$S (DDP) 3:471.260 (dólares estadounidenses tres millones cuatrocientos setenta y un mil doscientos sesenta), más el 3% para gastos de importación, más U\$S (plaza) 334.167,76 (dólares estadounidenses trescientos treinta y cuatro mil ciento*

sesenta y siete con setenta y seis centavos) con el IVA incluido. Dichas erogaciones más los mayores costos resultantes, se atenderán con cargo a la Ley N°19.355 de fecha 19 de diciembre de 2015, Inciso 10, Programa 362, Proyecto 855, Financiación 1.1 Rentas Generales, correspondiendo la financiación del costo de adquisición de las maquinarias y de los elementos de desgaste, a la modalidad de leasing financiero, según los términos establecidos en el Oficio N°3 87/17 de 28 de diciembre de 2017 del Banco de la República Oriental del Uruguay, según surge de fs. 522 a 524 de obrados”.

14.2) amplía el llamado de referencia a favor de Finning Uruguay S.A. por la suma de hasta U\$S (DDP) 1:239.820,54 impuestos incluidos y a la empresa Tornometal S.A. en la suma de hasta U\$S (DDP) 220.144,74 impuestos incluidos;

14.3) autoriza a los fines indicados, la inversión de la suma de hasta U\$S (DDP) 1:499.726,38, la que se discrimina de la siguiente manera: U\$S (DDP) 1:325.370 para adquisición de maquinaria, más U\$S 39.761,10 para gastos de importación (3%), más U\$S (plaza) 134.595,28 con el IVA incluido. Dicha erogación, más los mayores costos resultantes, se atenderá con cargo a la Ley N°19.355 de fecha 19 de diciembre de 2015, Inciso 10, Programa 362, Proyecto 855, F financiación 1.1, correspondiendo la financiación del costo de adquisición de las maquinarias y de los elementos de desgaste, a la modalidad de leasing financiero, según los términos establecidos en el Oficio N°387/17 de fecha 28 de diciembre de 2017 del Banco de la República Oriental del Uruguay;

15) que constan Documentos de Afectación N°000572 Modificaciones N°003 y N°004 de fecha 09/09/2019, por \$3.174.703 y \$1.515.184 respectivamente; ambas con cargo al año 19, Inciso 10 “Ministerio de Transporte y Obras Públicas”, UE 003 “Dirección Nacional de Vialidad”, Financiamiento 1.1. “Rentas Generales”, Programa 362, Proyecto 855, Objeto del Gasto 314 “De construcción”, para cubrir las estimaciones por gastos de importación del llamado y de la ampliación por el presente Ejercicio;

CONSIDERANDO: que la ampliación encuadra dentro de lo previsto por el artículo 74 del TOCAF y corresponde al 38% de las prestaciones objeto del contrato, se respeta las condiciones y modalidades del mismo, se cuenta con la conformidad previa del adjudicatario y se prevé el dictado de resolución por parte del Ordenador competente;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Dictada la Resolución por el Ordenador competente, cométese al Contador Auditor destacado ante el Ministerio de Transporte y Obras Públicas la intervención del gasto correspondiente al 3% de la adquisición original para gastos de importación (Resultando 15.1), así como la suma total de U\$S (DDP) 1:499.726,38 (impuestos incluidos) más los mayores costos resultantes, a favor de Finning Uruguay S.A. y Tornometal S.A. (Resultando 15.2 y 15.3), derivado de la ampliación en un 38% del presente llamado, una vez efectuada la imputación al Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;
- 2)** Comuníquese al Contador Auditor;
- 3)** Devuélvase.

CLC